



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 14 DE JULIO DEL 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN PARA ATENDER UNA INVITACIÓN DE UN ORGANISMO INTERNACIONAL"

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal N del artículo 27 del Acuerdo de Asamblea Corporativa nro. 001 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ y,

#### Considerando

1) Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017, establece que los empleados públicos se encontraran en comisión cuando *"cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."*

2) Que el artículo 2.2.5.5.22 de la norma en cita, prevé las diferentes clases de comisión, así:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:**

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales."*

3) Que el literal N del artículo 27 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, establecen que es el Consejo Directivo el encargado de autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación.

4) Que mediante oficio nro. INBAR-CIRCULAR-23-100, recibido el 21 de junio de 2023, la Organización Internacional del Bambú y el Ratán extendió invitación al funcionario Néstor Jairo Rodríguez, profesional especializado, código 2028, grado 16, de la Subdirección de Gestión ambiental, en su calidad de encargado del Centro Nacional para el Estudio del Bambú guadua, para participar en el *"primer seminario presencial de avances de investigación relacionadas con el bambú"* y *"primer encuentro presencial de los miembros del equipo gestor y los grupos de trabajo de la RIUCI"*, el cual se llevara a cabo los días 27 y 28 de julio de 2023 en la ciudad de Panamá.

5) Que una vez analizada la invitación realizada, se ha considerado pertinente la participación del funcionario antes referido, con el propósito de fortalecer los conocimientos y a su vez divulgar en este importante espacio los resultados obtenidos en investigaciones adelantadas por esta corporación sobre el tema a tratar.



6) Que la invitación realizada cubre los gastos de hospedaje, alimentación y movilización interna en la ciudad de Panamá, quedando pendiente únicamente el cubrimiento de los pasajes aéreos, los cuales deben ser cubiertos por cada participante.

7) Que el artículo 2.2.5.5.28 de la norma ibídem, establece la posibilidad de suministrar tiquetes aéreos al personal comisionado en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.28 Suministro de pasajes.** A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes, aéreos, marítimos o terrestres solo en clase económica."

8) Que con base en lo anterior, se considera procedente suministrar los tiquetes aéreos necesarios para que el funcionario pueda asistir a dicho evento.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una comisión al funcionario Néstor Jairo Rodríguez, profesional especializado, código 2028, grado 16, de la Subdirección de Gestión ambiental, para que participe en el "primer seminario presencial de avances de investigación relacionadas con el bambú" y "primer encuentro presencial de los miembros del equipo gestor y los grupos de trabajo de la RIUCI", en el marco de la invitación realizada por la Organización Internacional del Bambú y el Ratán, el cual se llevara a cabo los días 27 y 28 de julio de 2023 en la ciudad de Panamá, Panamá.

**PARAGRAFO PRIMERO:** la presente comisión no genera el derecho al reconocimiento de viáticos, toda vez que los mismo serán asumidos por la Organización Internacional del Bambú y el Ratán, conforme a la invitación anexa al presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el suministro de tiquetes aéreo necesarios para el desplazamiento hasta la ciudad de Panamá (ida y regreso), con fundamento en las consideraciones expuesta en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Dado en Armenia, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

publiquese y cúmplase

  
**MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ**  
Presidente Consejo Directivo (D.)

  
**JUAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Secretario Consejo Directivo